



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1993/2016

ZAPALLAR, 11 ABR. 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7369/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°903/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 que aprueba cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio, vía suministro, de arriendo e instalación de baños químicos para los diferentes eventos municipales, año 2016.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1519/2016, de fecha 15 de marzo de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 17 de marzo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-31-LE16.

4° Que, con fecha 31 de marzo de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
SOC. DE INVERSIONES Y COMERCIO B&S LTDA.	Aceptada
FLOCAND SERVICES LTDA.	Aceptada
COMERCIAL B Y G LTDA.	Aceptada
SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LTDA.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de abril de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por SOC. DE INVERSIONES Y COMERCIO B & S LTDA., FLOCAND SERVICES LTDA. y, COMERCIAL B Y G LTDA., de conformidad al artículo 24 de las Bases, por cuanto, en todos los casos, los oferentes no cumplieron con un requisito establecido en el artículo 39 de las Bases, esto es, ofertar por \$1 en el Portal, toda vez que se trata de un suministro cuyo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

requerimiento depende de las necesidades del municipio.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LTDA., RUT 76.092.237-4**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LTDA., RUT 76.092.237-4** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de abril de 2016..

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LTDA., RUT 76.092.237-4**, el servicio, vía suministro, de arriendo e instalación de baños químicos para los diferentes eventos municipales, año 2016, por el monto de hasta \$11.000.000.- (once millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de doce meses desde la total tramitación de la presente contratación, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO TOTAL
ARRIENDO E INSTALACIÓN DE BAÑO QUÍMICO	\$60.000.-	\$71.400.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-999-000-000, (1) Gestión Interna, (6) Arriendos Municipales, (1) Arriendos Gestión.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR